



Dirección General de Servicios Agrícolas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
República Oriental del Uruguay
Av. Millán 4703, Montevideo. CP 12.900
Teléfono.: (0598-2) 309.84 10 Ints. 103 y 104
Web: <http://www.mgap.gub.uy>

Montevideo, 25 de febrero de 2009

VISTO: la Resolución de esta Dirección General número 03/09 de 15 de enero de 2009 recaída en Asunto 04/8/0080/09.

RESULTANDO: Que por la referida Resolución se adoptaron medidas para el control poblacional de langostas presentes en distintas áreas del país y se autorizó como medida de excepción el uso de determinados productos fitosanitarios por el período comprendido entre el 15 de enero y 1º de marzo del corriente.


CONSIDERANDO: Conveniente disponer la ampliación del plazo indicado a los efectos de posibilitar la aplicación de las medidas de control oportunamente dispuestas valorando particularmente la situación poblacional actual.

ATENTO: A las razones expuestas y a lo previsto en la Resolución número 03/09 de 15 de enero de 2009

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE:

1. Ampliase hasta el 30 de abril del corriente el plazo previsto en el numeral 2 de la Resolución 03/09 de 15 de enero de 2009.
2. Comuníquese por Circular y publíquese en la página web institucional.


Ing. Agr. HUMBERTO ROBERTO LOMBARDI
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 004
M.G.A.R. - SERVICIOS AGRÍCOLAS

| Programa 004 - S.A. | | |
|---------------------|-------|----|
| Año | Spec. | Nº |
| 2009 | 04 | 07 |

04/0080/09